

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

**5470** Orden ECE/420/2019, de 22 de marzo, de autorización administrativa de la fusión por absorción de Caja España Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima, por Unicorp Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Las entidades Unicorp Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y Caja España Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima, han presentado solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la operación de fusión por absorción de la entidad Caja España Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima, por parte de la entidad Unicorp Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

De la documentación que se adjunta a la solicitud presentada se concluye que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 90 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, para llevar a cabo la operación de fusión.

Adicionalmente, se concluye de la documentación aportada que ambas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 85.7 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, complementado por el artículo 23 de la Orden EHA/407/2008, por la que se desarrolla la normativa de planes y fondos de pensiones en materia financiero actuarial, del régimen de inversiones y de procedimientos registrales.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, resuelvo:

Primero.

Autorizar la fusión por absorción de la entidad Caja España Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima, por parte de la entidad Unicorp Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Segundo.

Declarar la extinción y cancelación en el Registro administrativo al que se refiere el artículo 40 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de la entidad Caja España Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima.

Tercero.

La presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir

del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 2019.–La Ministra de Economía y Empresa, P.D. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Ana de la Cueva Fernández.